



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-56546468-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2021-56546468-APN-DGA#ANMAT del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma Osteolife S.R.L., solicita la rectificación de la Disposición N° 9744/19, por la cual autorizó el registro del producto médico denominado: Dispositivo de entrega asistida de Anestesia local, PM-940-168.

Que el error recae en la Marca y modelo.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el Ítem Marca y modelo en los datos identificatorios mencionados en la Disposición

Nº 9744/19, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “GRAFTSITE”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado PM-940-168 cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese al interesado; hágasele entrega de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; notifíquese a la Instituto Nacional de Productos Médicos. Cumplido, archívese.

Nº EX-2021-56546468-APN-DGA#ANMAT